



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DEL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SITO EN LA CALLE LUIS MOYA BLANCO 82 (PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIJÓN) .

(EXPTE: EPC 08/02)

I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Se trata de la prestación del servicio de vigilancia conforme al cuadro de distribución horaria y de jornada laboral especificado en el apartado I.2.a) del presente Pliego.

I.1.- Lugar de la prestación.- Edificio adscrito al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, sito en la calle Luis Moya Blanco 82, Parque Científico y Tecnológico de Gijón (en adelante “el centro”).

I.2.-Tiempo de prestación del servicio.- El servicio se prestará durante dos años a partir de la formalización del contrato.

I.2.a).- Número mínimo de horas: 3.335 horas / año siendo **6.670 horas en 2 años**, con la siguiente distribución:

1. Tipo de servicio: Un Vigilante de Seguridad sin arma.
2. Horario: de 8,30 a 22:00.
3. Calendario: de lunes a viernes, excepto festivos.

I.2.b).- Otros- Las horarios especificados en este pliego de prescripciones son mínimos, ajustándose su distribución de acuerdo con la Dirección Técnica. El adjudicatario deberá comprometerse, en el caso que fuera preciso un refuerzo del servicio, a poner a disposición del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias el personal necesario para su realización en el plazo máximo de tres (3) horas en situaciones normales, y de una (1) horas, en situaciones de emergencia.

I.3 Precio: El precio máximo de la unidad de ejecución, será de **17,50 Euros por hora de servicio.**

El precio de las horas consideradas de refuerzo se facturarán al precio/hora que registrá para el contrato, conforme la oferta del adjudicatario, en el caso que procediera su retribución por no haber sido ofertado por la empresa como mejora.



I.4.- Condiciones de la prestación del servicio - Las siguientes:

- a).- El personal destinado para la vigilancia y seguridad del edificio deberá estar uniformado.
- b).- La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa legal que en materia de salud laboral y reconocimientos médicos vengan impuestos por la legislación vigente en cada momento.
- c).- La empresa adjudicataria deberá respetar en la prestación del servicio de referencia, las prescripciones establecidas en la *Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada* y sus normas de desarrollo, asimismo deberá estar incluida en el ámbito del convenio colectivo de empresas de seguridad actualmente vigente.

II.- FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1. Custodia del edificio, incluida la del mobiliario, maquinaria, instalaciones y locales.
2. Vigilancia de puertas y accesos al centro objeto de la vigilancia, así como el control de los medios de protección y vigilancia electrónica del centro.
3. Vigilancia, protección, control e identificación, en su caso, de las personas que accedan al centro y de la documentación recibida, así como la revisión de bultos, paquetes, maletas, etc, de toda persona que se considere oportuno realizar, incluido el personal que trabaje en el mismo.
4. Custodia y vigilancia de todo el material y documentación del centro.
5. Pronta actuación ante cualquier emergencia y atención a los usuarios del centro en las labores que sean precisas.
6. Velar por el orden y normal desarrollo de las actividades del centro.
7. Velar por lo seguridad del centro e integridad física de las personas que se encuentren en el mismo.
8. Comunicar expresamente y por escrito a la Dirección o persona responsable del centro las incidencias que alteren o puedan alterar normal funcionamiento del mismo.
9. Custodia de las llaves de los despachos, oficinas y demás locales del centro.
10. Colaboración con el personal subalterno del centro en la información y orientación de las visitas.
11. Control de acceso y salida de vehículos del estacionamiento del edificio.
12. Realización de rondas de verificación del perfecto estado de las instalaciones.
13. Cualquier otra tarea en general, de carácter análogo que por razón del servicio, se les hubiera encomendado a los vigilantes, o que el propio trabajo exija.



III. - OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

1.- El adjudicatario vendrá obligado a mantener el sistema de detección de intrusos existente en el edificio con conexión a una central de alarmas.

2.- El adjudicatario facilitará a sus empleados o a los responsables del contrato, cuantos elementos y útiles fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la prestación. A tales efectos, el adjudicatario deberá facilitar como mínimo el siguiente material:

- a) Un teléfono móvil disponible en cada turno de trabajo, que permita la comunicación permanente con el responsable del equipo de trabajo.
- b) Un sistema de comunicación interno entre el personal de la empresa de vigilancia. Cada una de estas personas deberá disponer de un sistema de comunicación interna.
- c) Dotación de material reglamentario para el desarrollo de su función.

Gijón, 28 de marzo de 2008

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Matilde de la Concha García-Mauriño